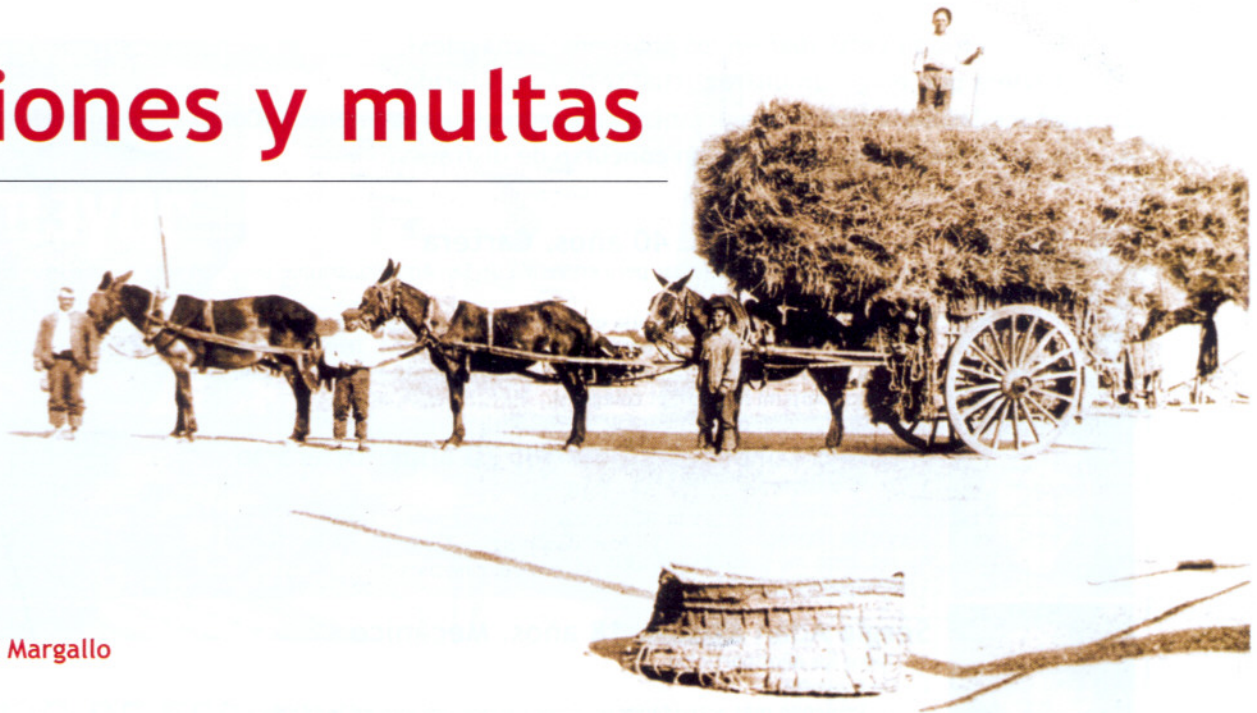


Sanciones y multas



Valentina Berrocal Margallo
Archivera Municipal

Desde el siglo XIX, el alcalde, en su condición de Presidente de la Corporación Municipal, ha sido el jefe de la administración municipal y representante del gobierno por conducto del Gobernador Civil. Precisamente desde esta última perspectiva, el alcalde ha tenido la potestad de promulgar sanciones e imponer multas gubernativas contra aquellos vecinos y vecinas que desobedecían a su autoridad, descatando las órdenes recibidas o infringiendo las ordenanzas municipales.

Cuando las multas no se pagaban por la vía ordinaria, la Alcaldía emitía oficio al Juez Municipal, que se encargaba de que se hicieran efectivas por la vía de apremio. Los casos de insolvencia económica se resolvían con un día de arresto en los depósitos municipales por cada 5 pesetas de multa impuesta.

En el Archivo Municipal se conservan expedientes de multas gubernativas desde el año 1904 y a través de su lectura se puede percibir que muchas de las infracciones cometidas estaban relacionadas con los productos de primera necesidad.

Sanciones a los panaderos por poner a la venta el pan de familia con falta de peso. En estas hogazas de pan candeal podían faltar más de 50 gramos en cada una (se permitía que los panes “mermaran” hasta 25 gr.) A los infractores, además de la imposición de una multa económica, se les incautaba el pan por la administración y se repartía entre los vecinos más pobres de la localidad.

Otras infracciones muy comunes, y que han perdurado hasta bien entrada la segunda mitad del siglo XX, tenían que ver con la venta de leche “bautizada” con agua, vender pescado en malas condiciones, expender carne sin el reconocimiento previo del veterinario y con la utilización en los comercios de pesas defectuosas.

Años difíciles, sin duda, en un pueblo pobre como Torrejón, que se plasman también en los expedientes de multas por la introducción fraudulenta de especies que estaban gravadas por el impuesto de consumo. Este impuesto, que debió ser muy odiado por la ciudadanía, gravaba los artículos de “comer, beber y arder” a su llegada al radio o al casco de las poblaciones. Para ello, se establecieron los fielatos, lugares donde se reconocían las especies sujetas al pago del derecho.

Pero no siempre se tomaba el camino “adecuado” para llegar al fielato y muchos intentaban escapar de la vigilancia y del control del Dependiente del Resguardo de Consumo, que era la persona que la Administración nombraba para el cobro del derecho.

Casos como el del criado del Sr. Melitón Trillo, que por la calle Hospital intentó ocultar en la huerta de su señor 27 kilos de tocino, 3 kilos de embutido, 3 kilos de jabón y 5 de aceite común. En el juicio administrativo que tuvo lugar, el criado afirmó que, efectivamente, se salió de la carretera que

le conducía al fielato para evitar pagar. La administración condenó al Sr. Trillo a pagar la cantidad de 28 pesetas y tres céntimos, que era el precio de la mercancía decomisada, y además una multa de 44 pesetas y tres céntimos.

Otro vecino del pueblo fue denunciado cuando traía de Alcalá de Henares una hoja de tocino añejo de 31 kilos de peso y una vecina de la calle Real fue “pillada” cuando sacaba de un corral dos “bultos” que contenían jabón, y que habían sido introducidos allí clandestinamente la noche anterior.

Reseñar también las sanciones que estaban relacionadas con el incumplimiento de los artículos del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras, como la de permitir a los ganados pastar o circular por alamedas, paseos, cunetas o escarpes del camino, desenganchar los carros interceptando el tránsito público, conducir un carro con mulas con los faroles apagados; se multaba también, con 5 pesetas, a los propietarios de los carros que eran arrastrados por mulas y que iban solos, sin persona que los condujera por la carretera y a aquellos que los llenaban de paja con cargas tan voluminosas que impedían la visibilidad a los demás carruajes, carros con “pulseras”, se puede leer en los documentos. Y no olvidemos las multas que se imponían por pastoreo abusivo en la Dehesa del Valle, del Retamar, de Prado Ardoz...

NOTA: Los textos que aparecen en esta sección pretenden una aproximación a asuntos generales relacionados con el municipio de Torrejón de Ardoz a lo largo de su historia. El objetivo es dar a conocer a la ciudadanía e investigadores una breve reseña de hechos, acontecimientos, costumbres o modos de hacer del municipio a través de la lectura de los documentos que se custodian en el Archivo Municipal, y que pueden servir como pauta para posibles investigaciones.